



Municipalidad Distrital de Manantay

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS – SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y CONTROL DE NEGOCIOS

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Es necesario tramitar el Certificado de Compatibilidad de Uso como requisito para solicitar mi Licencia de Funcionamiento?

No es un requisito tramitar el Certificado de Compatibilidad de Uso, por cuanto éste requisito fue anulado a través de: **Ley N° 28976** - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

¿Es necesario contar con RUC para solicitar mi Licencia de Funcionamiento?

Sí es necesario contar con el número de RUC, por cuanto es un requisito establecido en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

¿Si soy extranjero puedo tramitar una Licencia de Funcionamiento?

Si es extranjero puede tramitar la Licencia de Funcionamiento, siempre que cuente con el número de RUC respectivo y el Carné de Extranjería vigente.

¿Cuánto tiempo de vigencia tiene la Licencia de Funcionamiento?

La Licencia de Funcionamiento tiene vigencia indeterminada, pudiéndose otorgar Licencia de Funcionamiento Temporal, cuando así sea requerido expresamente por el solicitante, tal como lo establece el Artículo 11° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

¿Una vez presentado mi expediente de licencia ya puedo abrir mi local?

No puede abrir, sólo podrá hacerlo obtenida la Licencia de Funcionamiento respectiva, ya que se trata de un trámite de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

¿Puedo continuar trabajando con la licencia de funcionamiento de un familiar recientemente fallecido?

No, porque la Licencia de Funcionamiento es personal e intransferible. y la nueva licencia estará sujeta a la compatibilidad de uso del suelo.

¿Una persona que tiene licencia de funcionamiento me puede traspasar su licencia?

No, porque la Licencia de Funcionamiento es personal e intransferible y la nueva licencia estará sujeta a la compatibilidad de uso del suelo.

¿A quién le corresponde sacar licencia de funcionamiento? ¿Al dueño del local o al inquilino?

La licencia de funcionamiento del local deberá ser tramitada por la persona o razón social que conducirá el local, sea éste propietario o inquilino.

¿Tengo que tener acondicionado el local para solicitar la Licencia de Funcionamiento?

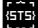
Sí es necesario que el local se encuentre acondicionado, antes de solicitar la licencia, por cuanto se realizará la inspección ocular a las 48 horas de presentado el expediente.

¿Es necesario tramitar el Certificado de Defensa Civil antes de la Licencia de Funcionamiento?

No es necesario para locales de menos de 100 m². Para locales de más de 100 m². y menos de 500 m²., formará parte del procedimiento de la Licencia de Funcionamiento y para locales de más de 500 m².,deberá contar con el Certificado de Seguridad de Defensa Civil de Detalle, emitido por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

¿Cada vez que el dueño alquile el local, el nuevo inquilino deberá sacar licencia de funcionamiento?

Sí, cada vez que el local sea tomado por un nuevo inquilino éste debe tramitar la licencia de funcionamiento, previo cese de la Licencia de Funcionamiento anterior (Ver trámite de Cese de Licencia).

¿Si observo que el local que pretendo arrendar está rodeado de  locales comerciales, será factible que me otorguen una licencia de funcionamiento?

La factibilidad del otorgamiento de una Licencia de Funcionamiento, no dependerá de las características comerciales del entorno, sino de la zonificación vigente del predio, ya que puede darse el caso que los locales comerciales vecinos cuenten con licencias de funcionamiento antiguas y se mantienen en funcionamiento, por los derechos adquiridos antes del cambio de zonificación actual.

¿Puedo vender Menú en una Cafetería o en una Fuente de Soda?

El giro de Cafetería o una Fuente de Soda no permite la venta de MENÚ, por cuanto se tratan de un establecimiento destinado a la comercialización de comida de baja complejidad de elaboración, tal como lo establece el Reglamento Nacional de Edificaciones.

¿Pueden otorgarse más de una licencia en un local?

Es factible el otorgamiento de más de una Licencia de Funcionamiento en un solo local, siempre que la suma de las áreas autorizadas no supere el área total del local y los giros a desarrollar sean compatibles entre sí.

¿Si ya no deseo continuar con mi negocio, que debo hacer con la licencia de funcionamiento que me fue otorgada?

El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.